

Comité de Evaluación del Poder Judicial, en pausa

Proceso electoral.

Los grupos del Ejecutivo y Legislativo deberán acatar el fallo impuesto por juez en un plazo de 48 horas

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

El Comité de Evaluación del Poder Judicial suspendió en su ámbito de atribuciones la continuación del desarrollo del proceso extraordinario para la elección de jueces, magistrados y ministros, debido a que un juez federal se lo ordenó.

El Comité emitió un acuerdo informando a la Suprema Corte que recibió la notificación de la resolución emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Michoacán, en el que también ordena a los Comités de Evaluación de los poderes Ejecutivo y Legislativo suspender actividades mientras se resuelve de fondo un juicio de amparo, o de lo contrario se dará vista a la

Fiscalía General de la República por desacato.

La suspensión definitiva se concedió respecto de “la normas generales (leyes federales y/o secundarias) que pudieran derivar de la obligación de legislar, impuesta en el artículo octavo transitorio, párrafo primero, del decreto

De no seguir la orden, se dará vista a la Fiscalía General por desacato

por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia de reforma al Poder Judicial.

“Esto es para que, sin perjuicio de sustanciar el proceso legislativo correspondiente, las normas generales que resulten de tales actos legislativos no se apliquen en la esfera jurídica de las personas juzgadoras federales, integrantes de la parte quejosa”.

Cabe señalar que en los apartados 1.3 y 1.4 del referido acuerdo del 20 de diciembre de 2024 se determinó:

“Se vincula a diversas autoridades al cumplimiento de las medidas cautelares; en consecuencia, como lo solicita la promovente, con apoyo en el artículo 158 de la Ley de Amparo, se vincula a integrantes de los Comités de Evaluación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial al cumplimiento de las medidas cautelares decretadas en este incidente de suspensión”.

El juzgado federal dio 48 horas a los tres Comités para acatar la medida cautelar.

“Se les conmina para que se abstengan de incumplir los efectos de esta suspensión, pues, en caso de que ello ocurra, se procederá a dar vista al Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación que corresponda contra las personas involucradas que tengan el carácter de autoridad responsable”. ■